



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
SI ES POSIBLE
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION No. **0395**

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA PAGAR UNA CUENTA
POR CONCEPTO DE ESTIMULOS EDUCATIVOS**

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO No. 195
DECRETO 20 DE JUNIO DE 2008, Y CONSIDERANDO:

1. Que mediante comunicación recibida el día 13 de febrero 0 de 2018 con radicado interno No. GRL-EXE20181414; la empleada pública **GUADALUPE DEL PILAR MARTINEZ NARVAEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.486.458, solicitó el **AUXILIO EDUCATIVO**, por estudios superiores correspondiente al **QUINTO (V) SEMESTRE** del programa de **TECNOLOGIA EN OBRA CIVIL**, en el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ. Periodo B de 2017.

Que mediante resolución 1607 del 18 de julio de 2016, se hizo extensivo el Acuerdo Laboral incorporado mediante Decreto Municipal No. 332 del 12 de diciembre del 2013 y reglamentado mediante resolución 0440 del 27 de febrero de 2014; a todos los empleados públicos de la Administración Central Municipal que se encuentren registrados en el sistema de nómina de la Secretaría General y que no estén incluidos dentro de las excepciones estipuladas en el decreto de nivel nacional 160 del 2014 artículo 2.

2. Que mediante Resolución 0440 del 27 de febrero de 2014 se modificó el consecutivo y se estableció los requisitos para la aplicación del acuerdo laboral unificado estipulados en el decreto 332 del 12 de diciembre de 2013, en el cual **EL PUNTO TREINTA Y SIETE**, estableció para el beneficio del **AUXILIO EDUCATIVO** lo siguiente: **"El Municipio reconocerá y pagará el valor de la matrícula o semestre a los servidores públicos afiliados a los SINDICATOS inscritos en carrera administrativa, que estén cursando estudios técnicos, tecnológicos y pregrado en universidades públicas o privadas. El porcentaje a reconocer será el 70% de la matrícula y semestre para carreras de pregrado y 80% para carreras técnicas y tecnológicas. Estos valores serán imputados al rubro de bienestar del empleado público.**

PARAGRAFO: Los servidores públicos afiliados a los SINDICATOS inscritos en carrera administrativa que cursen estudios a nivel de Especialización o Maestría en universidades públicas o privadas, el MUNICIPIO, reconocerá al empleado público el 70% del valor total de la matrícula.

Para la aplicación de este punto el gasto se imputará a gastos de funcionamiento al rubro presupuestal acuerdo laboral (empleados públicos).

Para el beneficio del primer semestre el empleado debe cumplir con los siguientes requisitos según su caso:

1. Presentar el recibo de pago total de la matrícula o semestre para el respectivo reembolso.
2. Presentar la liquidación de la matrícula o semestre según el caso Para que el municipio consigne a la institución educativa el porcentaje correspondiente en cumplimiento del acuerdo laboral y el empleado entregará en el término de 30 días siguientes la constancia de la matrícula académica.

1945

THE UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
WASHINGTON, D. C.

TO: SAC, [illegible]

FROM: [illegible]

SUBJECT: [illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

0302



Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA
POSIBLE
SECRETARÍA GENERAL

0395...

Para el beneficio de, los restantes semestres además de los requisitos anteriores según el caso, debe presentar el polígrafo de notas que conste haber aprobado el semestre inmediatamente anterior.

En los casos en que la matrícula corresponda a asignaturas por homologación se cancelaran los créditos aprobados y por una sola vez.

3. Que el valor de la matrícula tuvo un costo total de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.947.572.00).
4. Que la empleada pública GUADALUPE DEL PILAR MARTINEZ NARVAEZ; no se encuentra incluida dentro de las excepciones estipuladas en el decreto de nivel nacional 160 artículo 2 del 2014.
5. Que según los documentos presentados y lo establecido en el precitado artículo, le corresponde a la Administración Municipal reconocer el derecho y autorizar el pago equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula, cuyo monto asciende la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.558.057.00).
6. Que para hacer efectivo el pago, existe la **Disponibilidad Presupuestal No. 18-01576 del 25 de enero de 2018**, expedida por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal.

Por lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO ÚNICO: Reconocer el derecho a favor de la Empleada Pública de Carrera Administrativa **GUADALUPE DEL PILAR MARTINEZ NARVAEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.486.458, y autorizar el pago por un valor de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.558.057.00**, por concepto de **AUXILIO EDUCATIVO**, por estudios superiores correspondiente al **QUINTO (V) SEMESTRE** del programa de **TECNOLOGIA EN OBRA CIVIL**, en el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ. Periodo B de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los

14 FEB 2018

SANDRA PAOLA MEZA PARRA
Secretaria General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Teresa Cáceres Moreno		14/02/2018
Revisó-Aprobó	Esperanza Peña Santamaria		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

0322

1971